

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

28 AGO 1981

VISTO:

Que al dictarse la Ordenanza n° 4973, de fecha 20 de agosto del corriente año, se ha incurrido en un error de máquina al determinar el estacionamiento medido en ambas manos sobre la calle 49 de Diag.74 a calle 5, y

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento en dicha arteria debe ser solamente sobre la mano derecha;

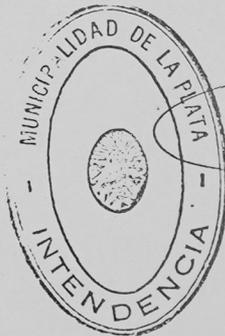
El Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 5° de la Ley n° 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Rectifícase la Ordenanza n° 4973 de fecha 20 de agosto del corriente año, estableciéndose que el estacionamiento medido en la calle 49 de Diag.74 a calle 5 deberá ser solamente sobre la mano derecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

  
DR. ALFREDO ARISTOBULO BAIARDI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

4984